



Resolución Directoral Nacional N° 053-2015-BNP

Lima, 30 JUN. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 403-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 09 de junio de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 136-2015-BNP-OAL, de fecha 19 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2014, la Biblioteca Nacional del Perú convocó el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2013/BNP “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú”, bajo el sistema de suma alzada;

Que, con fecha 22 de octubre de 2014, la empresa **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.** obtuvo la Buena Pro del Servicio de Seguridad y Vigilancia, suscribiéndose con fecha 07 de noviembre de 2014, el Contrato N° 039-2014-BNP/OA, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendarios, y hasta por el monto total de S/. 1'606,195.68 (Un Millón Seiscientos Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 68/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria las entidades pueden ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. De otro lado, el artículo 174° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012 – EF y 080-2014-EF, establece que mediante Resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la ejecución de estas prestaciones;

Que, a través del Informe N° 403-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 09 de junio de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, señala que mediante los Informes N° 57, 66 y 88-2015-BNP/OA/SEG, de fechas 10, 21 de abril y 26 de mayo de 2015, respectivamente, el encargado del Área de Seguridad formula los requerimientos correspondientes, solicitando de manera concluyente la ampliación del Contrato N° 039-2014-BNP/OA, a fin de contratar 31 agentes de seguridad, de los cuales cuatro (04) serían contratados por el periodo de 05 meses y 27 agentes serían contratados por el periodo de un (01) mes;

Que, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración señala en su Informe, que la solicitud del adicional se efectúa en razón a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, requiriéndose agentes para el control de ingreso y salida



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 053 -2015-BNP (Cont.)

del personal que va a realizar los trabajos de adecuación de los ambientes a ser utilizados en el marco del evento denominado “Junta de Gobernadores FMI-BM 2015” a desarrollarse en octubre de 2015 y, hasta por el monto de S/. 190,360.57 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta con 57/100 Nuevos Soles), el cual representa el 11.85% del contrato original;

Que, mediante Memorándum N° 311-2015-BNP/ODT, de fecha 05 de junio de 2015, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación adicional del “Servicio de Seguridad y Vigilancia – Junta de Gobernadores FMI-BM 2015”, hasta por el monto de S/. 190,360.57 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta con 57/100 Nuevos Soles);

Que, teniéndose en cuenta que la finalidad del contrato es asegurar la cobertura del servicio de Seguridad y Vigilancia, resulta necesario aprobar la solicitud para la prestación adicional del servicio referido;

Que, estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

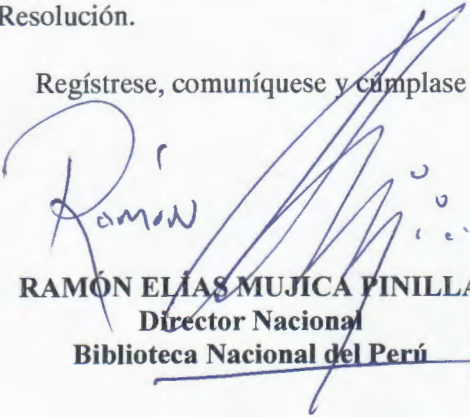
De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 039-2014-BNP/OA, suscrito con la empresa **AMERICANA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Biblioteca Nacional del Perú”, como consecuencia de la ejecución del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2014-BNP, derivada del Concurso Público N° 001-2013/BNP, hasta por el monto de S/. 190,360.57 (Ciento Noventa Mil Trescientos Sesenta con 57/100 Nuevos Soles) equivalente al 11.85% del monto contratado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración la ejecución de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

